



00415-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 105 -2010-ANA

Lima, 09 FEB. 2010

VISTO:

El expediente administrativo N° 696-2008, ingresado con Hoja de Envío N° 42356-2008, organizado por la Municipalidad Distrital de Molino, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el recurrente ha solicitado autorización para la ejecución del estudio para el proyecto "Mejoramiento Canal de Riego Chinchaycocha", que tiene como finalidad irrigar 81 hectáreas con fines agrarios y beneficiar a 80 familias de la Comunidad de Chinchaycocha, mediante la construcción de una bocatoma sobre la fuente de agua de las quebradas Leonmachay, Jungla y Huallicocho, a través de una red de conducción, ubicado en la localidad de Chinchaycocha, distrito Molinos, provincia Pachitea y región Huánuco;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios Alto Huallaga, conformidad de la ex -Administración Técnica de Riego Alto Huallaga, según Oficio N° 157-2008-JUDR-AH-HCO e Informe Técnico N° 019-2008-GR-DRA-HCO/ATDR; respectivamente, así como de la ex- Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA, que con Informe Técnico N° 117-2008-INRENA-IRH-UTR/LAT, recomienda autorizar la ejecución de estudios del proyecto "Mejoramiento Canal de Riego Chinchaycocha" otorgando un plazo de doce meses;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

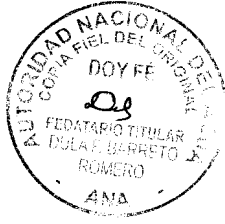
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Molino, la ejecución de estudios del proyecto "Construcción Sistema de Riego Chinchaycocha", ubicado en la localidad de Chinchaycocha, distrito de Molinos, provincia Pachitea y región Huánuco.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de doce meses, contados a partir de notificada esta resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua conforme a lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.





ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local Alto Huallaga la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital Molinos y a la Junta de Usuarios Alto Huallaga.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Portal institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

